

CRITERIOS PARA OFRECIMIENTOS CON CARPETAS DE ANTECEDENTES

ESCUELAS PRIMARIAS - EDUCACION COMUN

Para Maestros de Grado y Materias Especiales

1. Los postulantes que concursen con carpetas de antecedentes deberán presentar en la misma:
 - a. Fotocopia del DNI
 - b. CUIL
 - c. Declaración jurada de cargos con datos completos y debidamente firmada
 - d. Certificado de aptitud psicofísico emitido por SEAM - Resolución 172/17. Tener en cuenta que además se debe presentar certificado específico en el caso de escuelas albergues (Certificado de aptitud DOCENTE-ALBERGUE) y domiciliaria - hospitalaria (Certificado de aptitud DOCENTE-DOMICILIARIO-HOSPITALARIO). Si el docente no hubiere trabajado con anterioridad al llamado que se presenta, podrá presentar certificado de un efector público, por única vez.
 - e. Copia de certificado de estudios secundarios.
 - f. Copia de certificado de carreras incompletas (con el plan de estudios correspondiente que indique cantidad total de materias)
 - g. Certificado de alumno regular
 - h. Copia de cursos inherentes al ofrecimiento
 - i. Certificaciones de servicios educativos
2. Se tabularán las carpetas en Junta Calificadora en las que los postulantes acrediten 20 materias aprobadas o más, teniendo como referencia la Resolución 3308/18. Caso contrario, saldrán desaprobadas.
3. Si en el primero y segundo ofrecimiento (distintas publicaciones), el concurso quedare desierto por no cumplir los requisitos del artículo anterior, se procederá a realizar nuevos ofrecimientos donde podrán participar con una cantidad menor de materias a las pedidas en el inciso 2.
4. Las carpetas que presenten SOLAMENTE certificaciones de Institutos, academias, etc. (no de nivel terciario, superior y/o universitario) o certificaciones de profesorado con menos de 20 materias aprobadas no podrán participar del ofrecimiento en la primera ni segunda publicación. Podrán participar a partir de la tercera publicación.
5. Si los postulantes presentan certificaciones de profesorado con 20 materias o más aprobadas se tabularán en la primera publicación que se realice.
6. Además de las carpetas de los docentes postulantes al ofrecimiento, se debe enviar a Junta Calificadora el aviso de la suplencia y el acta correspondiente al ofrecimiento. Caso contrario, no podrán evaluarse las carpetas y el concurso resultará desaprobado.
7. A partir de la 3º publicación deberán enviar los avisos y actas anteriores junto con las carpetas.
8. Las carpetas deben estar foliadas para ser tabuladas.

CRISTINA URIENZO
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos
de Educación Primaria

[Firma]

[Firma]
Prof. ROSINA MODESTI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE PRIMARIA

[Firma]
Prof. ANALÍA JAS
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE PRIMARIA

[Firma]
Prof. ANABEL GARINA ZALAZAR
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE PRIMARIA

[Firma]
LIC. GABRIELA CINQUEMANI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE PRIMARIA